



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 313/19

Sucre, 25 de julio de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y el Arq. Efraín Balcera Flores, pidiendo al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los Asesores de Concejal y el Chofer, con la finalidad de asistir y participar en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.145/19 LEY DE EXPROPIACIÓN DE LIMITACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVIDUMBRE DE LA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, Arq. Efraín Balcera Flores, MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES de CONCEJAL Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Ernesto Quispe Puma y el CHOFER, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 145/19, LEY DE EXPROPIACIÓN DE LIMITACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVIDUMBRE DE LA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, a realizarse el día viernes 26 de julio de 2019 a hrs. 08:00 en la Comunidad Alegría, Distrito 6, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES, Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, Arq. Efraín Balcera Flores, miembro de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

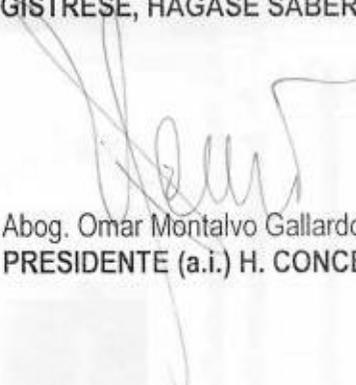
## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 313/19

TERRITORIAL y los ASESORES de CONCEJAL Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Ernesto Quispe Puma y el CHOFER, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 145/19, LEY DE EXPROPIACIÓN DE LIMITACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVIDUMBRE DE LA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, a realizarse el día viernes 26 de julio de 2019 a hrs. 08:00 en la Comunidad Alegría, Distrito 6, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo.  
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M

